RESOLUCIÓN 200.59.1.424
(Tuluá, 22 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N. 290.20.3.104-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, corresponde a las autoridades municipales garantizar la convivencia ciudadana, preservar el orden público y adoptar las medidas necesarias para la protección de la vida, honra y bienes de los habitantes dentro de su jurisdicción.

Que el Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, identificó la necesidad de fortalecer las capacidades operativas de los organismos encargados de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la adquisición de vehículos especializados destinados al traslado de personas privadas de la libertad y a la atención de requerimientos operativos de la Policía Nacional, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas dentro del proyecto **"Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad en el Municipio de Tuluá – FONSET 2026"**.

Que para satisfacer dicha necesidad se requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponde a la: "COMPRAVENTA DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO VAN UNIFORMADAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE LA POLICÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ FONSET 2026".

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización debe adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada, utilizando para el efecto el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica cuando resulte procedente.

Que el objeto contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad pueden ser definidas objetivamente y comparadas bajo parámetros uniformes, permitiendo la selección de la oferta más favorable para la Administración bajo criterios de eficiencia económica y selección objetiva.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector económico, el análisis de riesgos, los estudios técnicos, financieros y jurídicos, así como el proyecto de pliego de condiciones que soportan la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado oportunamente en la plataforma transaccional SECOP II desde el día 09 de junio de 2026 hasta el día 18 de junio de 2026, garantizando los principios de publicidad, transparencia y participación de los interesados dentro del proceso contractual.

Que durante el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de ciudadanos y potenciales oferentes, las cuales fueron objeto de análisis técnico, jurídico y financiero por parte de la Entidad.

Que el día 22 de junio de 2026, siendo las 08:00 horas, se reunió el Comité Evaluador de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, dejando constancia en el Acta No. 220.1.4.30, mediante la cual fueron estudiadas y resueltas las observaciones presentadas por los interesados, determinándose los ajustes que serían incorporados al pliego definitivo de condiciones, en aplicación de los principios de transparencia, libre concurrencia, pluralidad de oferentes, responsabilidad, proporcionalidad y selección objetiva.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la procedencia de limitar la convocatoria a Mipymes, determinando que el presente proceso no fue objeto de dicha limitación, razón por la cual podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el pasado 10 de agosto de 2026, siendo las 08:00 a.m, se procedió al cierre de presentación de propuestas, en la que se presentaron los siguientes oferentes a través del módulo del SECOP II:

CUADRO N° 1

N	RAZÓN SOCIAL
1	COMERCIALIZADORA CONDOR SAS NIT: 901232490 1
2	GAMA AUTOMOTORES SAS NIT. 800.023.917-1
3	ALFA AM SAS NIT.830.133.470-0
4	EPIA SAS NIT. 830.096.621-7
5	AUTOPARTES Y CARROCERIAS S S.A.S. NIT. 900.275.380 - 9

Que el pasado 20 de agosto de 2026 fue publicado, a través de la plataforma SECOP II, el Informe de Evaluación – Comité Evaluador N.° 45 del 19 de agosto de 2026, mediante el módulo "Informes Proceso de Selección", publicación efectuada a las 5:36 p. m., en el cual se consolidaron los resultados de las evaluaciones técnica, financiera y jurídica correspondientes al proceso de selección N.° 290.20.3.104-2026.

Con ocasión de la publicación del citado informe de evaluación, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad estableció como término para la presentación de observaciones el comprendido hasta el 25 de agosto de 2026 a las 6:00 p. m., garantizando así a los oferentes el ejercicio de su derecho de contradicción frente a los resultados consignados en el informe.

Dentro del término establecido y a través del módulo "Mensajes" de la plataforma SECOP II, fue presentada una (1) observación por parte del oferente **EPIA S.A.S.**, identificado con **NIT** 830.096.621, relacionada con los aspectos objeto de evaluación dentro del proceso de selección.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivos complementos del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 290.20.3.104-2026, cuyo objeto es la *"COMPRAVENTA DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO VAN UNIFORMADAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE LA POLICÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ FONSET 2026"*, se constató que el término perentorio para la presentación de observaciones al informe de evaluación inicial y para el aporte de los requerimientos subsanables venció el día veinticinco [25] de agosto de dos mil veintiséis [2026] a las seis [6:00] p. m. por lo tanto el oferente AUTOPARTES Y CARROCERIAS S S.A.S. con NIT. 900.275.380 – 9, se encuentra RECHAZADO del presente proceso de selección.

Que dentro del citado término reglamentario, se recibieron formalmente las subsanaciones y observaciones por parte de algunos de los interesados. En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a revisar y analizar integralmente la documentación allegada en dicha etapa, realizando la respectiva reevaluación desde los componentes financiero, jurídico y técnico, de acuerdo con las competencias de las siguientes dependencias de la Administración Municipal:

1. Secretaría de Hacienda: Encargada de verificar la validez de los documentos financieros y organizacionales aportados en sede de subsanación.
2. Oficina Asesora Jurídica: Encargada de revisar la subsanación de los requisitos de capacidad legal, existencia, representación y demás aspectos jurídicos.
3. Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad: Encargada de adelantar la reevaluación del componente técnico, verificando el cumplimiento de las especificaciones de los vehículos frente a los nuevos documentos aportados por los oferentes que hicieron uso de su derecho en el término legal.

Que una vez culminada dicha revisión, el Comité Evaluador procede a publicar este Nuevo Informe de Evaluación Modificado, el cual consolida los resultados derivados del análisis de las subsanaciones y observaciones válidamente presentadas.

Que el pasado 15 de septiembre de 2026 fue publicado, a través de la plataforma SECOP II, el Informe de Evaluación – Comité Evaluador N.° 52 del 14 de septiembre de 2026, mediante el módulo "Informes Proceso de Selección",

publicación efectuada a las 4:17 p. m., en el cual se consolidaron los resultados de las evaluaciones técnica, financiera y jurídica correspondientes al proceso de selección N.° 290.20.3.104-2026.

Con ocasión de la publicación del citado informe de evaluación, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad estableció como término para la presentación de observaciones el comprendido hasta el 18 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m., garantizando así a los oferentes el ejercicio de su derecho de contradicción frente a los resultados consignados en el informe.

Dentro del término establecido y a través del módulo "Mensajes" de la plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones a dicho comité, por lo que se procederá conforme a lo establecido en el pliego definitivo de condiciones.

Que siendo las 08:25 a.m. del veintiuno (21) de septiembre de 2026, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad procede a hacer la apertura del SOBRE 2 - ECONOMICO, a través de la plataforma del SECOP II de los siguientes oferentes que se encuentran habilitados para esta fase del proceso:

CUADRO N° 2

N	RAZÓN SOCIAL
1	COMERCIALIZADORA CONDOR SAS - NIT: 901232490 1
2	GAMA AUTOMOTORES SAS - NIT. 800.023.917-1
3	ALFA AM SAS - NIT.830.133.470-0
4	EPIA SAS - NIT. 830.096.621-7

Que una vez se procedió a la apertura, la plataforma del SECOP II, detalla los siguientes valores ofertados:

CUADRO # 3
SOBRE 2 – ECONOMICO

1	INVERSIONES CARCONDOR SAS Oferta: 290.20.3.104-2026 - ICC Valor:753.000.000 COP
2	GAMA Oferta: GAMA TULUA Valor:753.094.000 COP
3	Alfa AM Oferta: ALFA AM SAS - TULUA SUBASTA INVERSA 290.20.3.104-2026 FONSET PARQUE AUTOMOTOR PONAL 2026 Valor:753.094.000 COP
4	EPIA SAS Oferta: ALCALDIA DE TULUA Valor:752.080.000 COP

Que, una vez efectuado el análisis de las ofertas económicas y realizada su correspondiente verificación frente al presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, fijado en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($753.094.000,00), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026.0963 del 24 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, se determinó que las ofertas presentadas por los proponentes que cumplen los requisitos habilitantes se encuentran dentro del presupuesto oficial disponible para el proceso. En consecuencia, se establece que dichos proponentes se encuentran habilitados para integrar la lista definitiva de participantes de la subasta inversa electrónica y, por tanto, podrán participar en la correspondiente puja electrónica, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y el cronograma definitivo publicado en la plataforma SECOP II:

CUADRO # 4 – OFERENTES HABILITADOS

N	RAZÓN SOCIAL	OFERTA INICIAL	HABILITADO
1	COMERCIALIZADORA CONDOR SAS - NIT: 901232490 1	$ 753.000.000	SI
2	GAMA AUTOMOTORES SAS - NIT. 800.023.917-1	$ 753.094.000	SI
3	ALFA AM SAS - NIT.830.133.470-0	$ 753.094.000	SI
4	EPIA SAS - NIT. 830.096.621-7	$ 752.080.000	SI

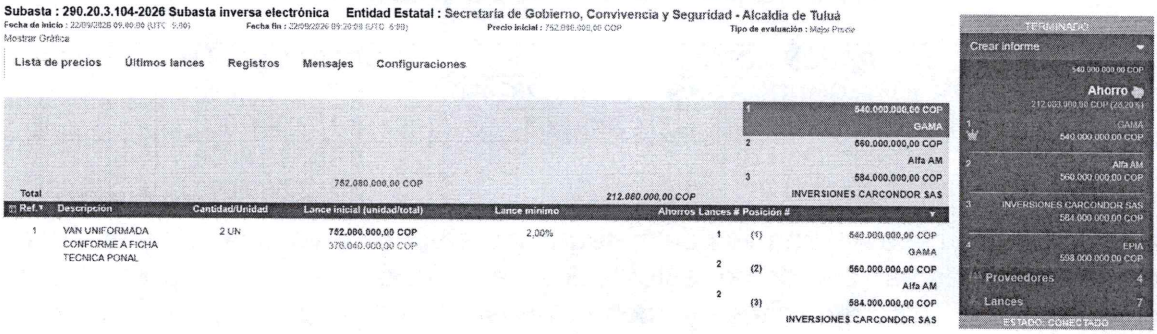
Siendo así las cosas, y una vez culminadas las etapas de verificación y evaluación de las propuestas, así como establecida la relación de los proponentes que cumplen con los requisitos y condiciones exigidos para participar en el procedimiento de subasta inversa electrónica, se dio continuidad al trámite correspondiente, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el cronograma definitivo del proceso de selección. En consecuencia, no se presentó circunstancia alguna que implique la modificación de las fechas y horas previamente establecidas por la Entidad, se continuó con las actividades subsiguientes del proceso en los términos y condiciones inicialmente previstos, garantizando la observancia de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal. Para tal efecto, el desarrollo de las actuaciones se efectuó conforme al cronograma definitivo publicado en la plataforma SECOP II, el cual se presentó a de la siguiente manera:

CUADRO # 5 – CRONOGRAMA SUBASTA ELECTRÓNICA

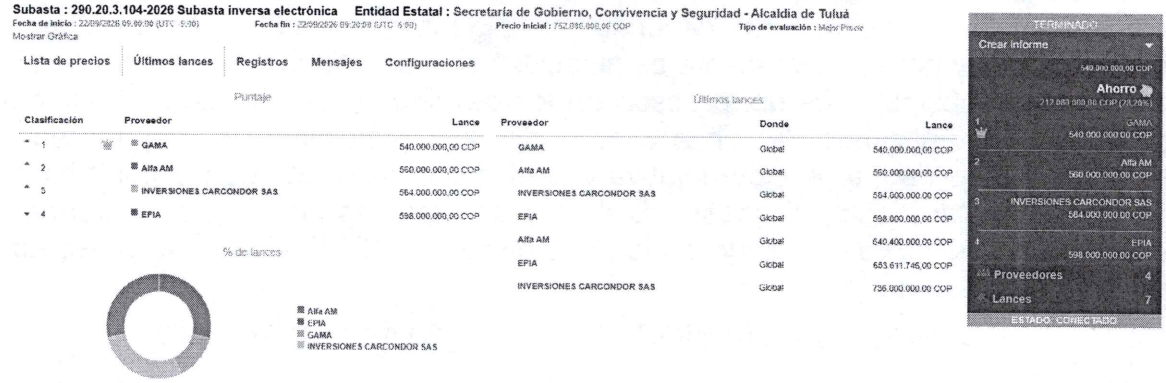
Publicación de la lista de participantes de la subasta	*(21/09/2026 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio:	*(22/09/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin	*(22/09/2026 9:20:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que siendo las 9:00 am del 22 de septiembre de 2026, se dio apertura de la subasta inversa electrónica a través del módulo SECOP II, y se dio inicio a la misma de manera automática.

CUADRO # 6 - LISTA DE PRECIOS



CUADRO # 7 - ULTIMOS LANCES



CUADRO # 8- RESUMEN DE LOS LANCES

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Alfa AM		2
EPIA		2
GAMA		1
INVERSIONES CARCONDOR SAS		2

CUADRO # 9- LISTA DE LOS LANCES POR PROVEEDOR

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GAMA	540.000.000,00 COP	540.000.000,00 COP	28.2%	1
2	Alfa AM	560.000.000,00 COP	640.400.000,00 COP	25.54%	2
3	INVERSIONES CARCONDOR SAS	584.000.000,00 COP	736.000.000,00 COP	22.35%	2
4	EPIA	598.000.000,00 COP	653.611.746,00 COP	20.49%	2

Que el oferente que oferto el lance más económico fue el de la empresa **GAMA AUTOMOTORES SAS** – identificada con NIT. 800.023.917-1, por un valor final de Quinientos Cuarenta Millones de Pesos ($ 540.000.000,oo), representada legalmente por la ciudadana ALBA MERY DELGADO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.540.061, para el desarrollo del proceso 290.20.3.104-2026 que tiene por objeto "COMPRAVENTA DE DOS (2) VEHICULOS TIPO VAN UNIFORMADAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCION DE MOTIVOS DE LA POLICIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUA FONSET 2026".

Que el presente proceso se adelantó siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas de la contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.0963 del 24 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 290.20.3.104-2026, a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO VAN UNIFORMADAS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE LA POLICÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ FONSET 2026", al oferente GAMA AUTOMOTORES SAS - NIT. 800.023.917-1,) representada legalmente por la ciudadana ALBA MERY DELGADO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.540.061, por un valor final de Quinientos Cuarenta Millones de Pesos ($ 540.000.000,oo) IVA y deducciones incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el portal único de contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y/o en la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Tuluá, ubicado en el primer piso, carrera 25 No. 25-04.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 290.20.3.104-2026, el cual se encuentra contenido y publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones comunitarias, asociaciones cívicas, corporaciones, fundaciones y demás organismos interesados para que ejerzan vigilancia y control social sobre el presente proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO GUZMAN PRADA
Alcalde Municipal (E)

GUSTAVO ADOLFO HURTADO CANDAMIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JOSÉ MARTIN HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Redactó	: José Martin Hincapié Álvarez	Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Transcriptor	: Andres Felipe Carvajal López	Técnico Administrativo
Revisó	: José Martin Hincapié Álvarez	Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Revisó	: Gustavo Adolfo Hurtado Candamil	Jefe Oficina asesora Jurídica
Aprobó	: Santiago Guzman Prada	Alcalde Municipal (E)

